



# MINISTERIO DE ECONOMIA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Secretaría General

Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso: - 6 JUN 2017

Libro 8 Folio 27 Carilla 4

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 109 - 2017

Guatemala, - 6 JUN 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece las funciones del Presidente de la República, entre ellas la de dictar las disposiciones que sean necesarias, y la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística, dispone entre otros, la realización de Censos Nacionales de Población y Vivienda cada diez años.

## CONSIDERANDO

Que es necesaria la actualización de los censos relacionados, por ser el método idóneo para la obtención de información y la toma de decisiones a nivel de Gobierno, iniciativa privada, agencias de desarrollo y cooperación técnica internacional, permitiendo enfrentar con eficacia los retos de la globalización y competitividad; y derivado de esas actividades censales, se podrá contar con un sistema actualizado de información que influirá en la toma de decisiones relacionadas con el número de habitantes y sus características, sociodemográficas, vivienda y condiciones de vida.

## POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; el Decreto Ley Número 3-85 del Jefe de Estado, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística y los artículos 19 y 56 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.

## EN CONSEJO DE MINISTROS

## ACUERDA

**Artículo 1. De los censos.** Corresponde al Instituto Nacional de Estadística -INE-, dependencia adscrita al Ministerio de Economía, de conformidad con su Ley Orgánica, la realización del XII Censo Nacional de Población y del VII Censo Nacional de Vivienda, quien debe coordinar la ejecución de esos censos, según las prioridades técnicas y financieras que se determinen convenientes a los intereses del Estado, por lo que, se le faculta para que organice, convoque y constituya todas las instancias necesarias para la adecuada ejecución de las actividades censales.





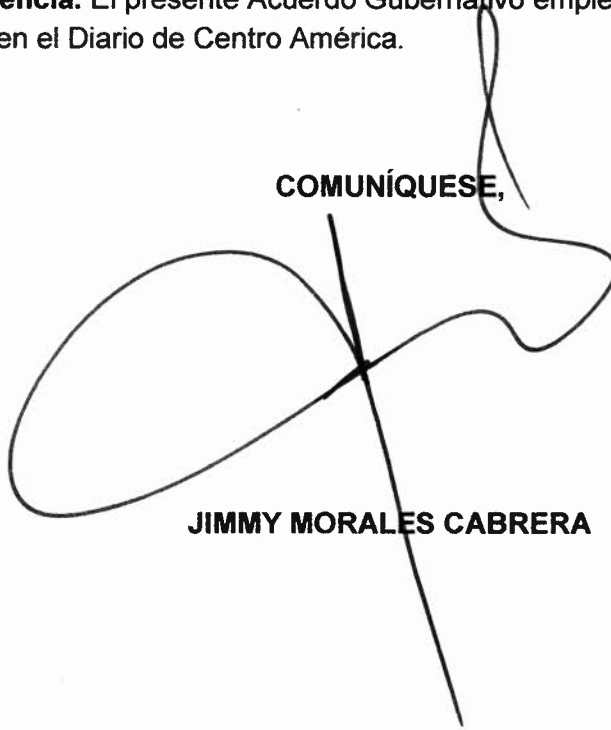
## MINISTERIO DE ECONOMIA

**Artículo 2. De la colaboración.** Los funcionarios y empleados de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas del Estado, municipalidades, personas individuales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, residentes o transeúntes en el territorio nacional, deberán prestar colaboración al Instituto Nacional de Estadística -INE- para la realización de los censos indicados en el artículo anterior.

**Artículo 3. De la asignación de los recursos.** El Ministerio de Finanzas Públicas deberá velar por el cumplimiento de la programación de los desembolsos financieros para la adecuada ejecución de los censos acorde al Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA



---

JAFETH CABRERA FRANCO  
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



# MINISTERIO DE ECONOMIA

Francisco Manuel Rivas Lara  
Ministro de Gobernación

Williams Agberto Mansilla Fernández  
Ministro de la Defensa Nacional

Lucrecia María Hernández Mack  
Ministra de Salud Pública y  
Asistencia Social

Sydney Alexander Samuels Milson  
Ministro de Ambiente y  
Recursos Naturales

José Luis Chea Urruela  
Ministro de Cultura y Deportes

Julio Héctor Estrada Domínguez  
Ministro de Finanzas Públicas

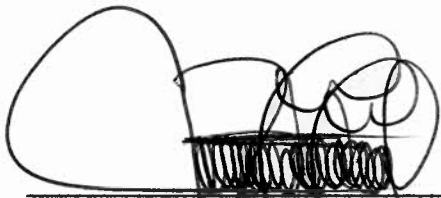
Luis Alfonso Chang Navarro  
Ministro de Energía y Minas

Mario Méndez Montenegro  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación






# MINISTERIO DE ECONOMIA




---

Carlos Raúl Morales Moscoso  
Ministro de Relaciones Exteriores



---

Victor Manuel Asturias Cerdón  
Ministro de Economía




---

Aldo Estuardo García Morales  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



---

José Guillermo Moreno Cerdón  
Ministro de Desarrollo Social



---

Aura Leticia Teleguano Sincal  
de González  
Ministra de Trabajo y  
Previsión Social



---

Oscar Hugo López Rivas  
Ministro de Educación



---

Carlos Adolfo Martínez Gualarte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

